



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 895-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2411095

San Marcos, 20 de Agosto del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

Que, CARTA Nº014-2023-WLLSYR-RO, de fecha 25 de noviembre del 2023; CARTA Nº034-2023-CONSORCIO ALLI ALLPA-ERV-RC, de fecha 28 de noviembre del 2023; CARTA Nº0105-2023-MDSM-GDUR/AARS-SGLO, de fecha 13 de diciembre del 2023; INFORME TECNICO Nº29-2023-SC, de fecha 20 de diciembre del 2023; CARTA Nº49-2023-RC-CC-SUP-CO, de fecha de trámite documentario 16 de enero del 2024; INFORME Nº028-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 22 de enero del 2024; INFORME Nº00303-2024-MDSM-GDUR/MCVM, de fecha 07 de febrero del 2024; INFORME Nº053-2024-MDSM/OGA/SGOC de fecha 12 de febrero del 2024; CARTA Nº 194-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha de recepción 22 de febrero del 2024; CARTA Nº 035-2024-CONSORCIO ALLI ALLPA-ERV-RC de fecha de trámite documentario 08 de marzo del 2024; CARTA Nº 245-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO de fecha 22 de marzo del 2024; INFORME Nº470-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO de fecha 24 de mayo del 2024; INFORME Nº537-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; de fecha 05 de junio del 2024; INFORME Nº1951-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/SMCF de fecha 21 de junio del 2024; INFORME Nº2218-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/SMCF de fecha 10 de julio del 2024; MEMORANDUM Nº550-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 12 de julio del 2024; INFORME Nº2390-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/SMCF, de fecha 25 de julio del 2024; INFORME Nº 946-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, de fecha 13 de agosto del 2024; INFORME Nº 5547-2024-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 15 de agosto del 2024; INFORME LEGAL Nº 1104-2024-MDSM-OGAJ, de fecha 19 de agosto del 2024, de fecha 15 de agosto del 2024, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2534061, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195º, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209º del Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Con fecha 08 de abril del 2022, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº146-2022/GM/MDSM, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº2534061, con un costo total del proyecto de S/ 2,804,225.40 (Dos millones ochocientos cuatro mil doscientos veinticinco con 40/100 soles) y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

Con fecha 05 de octubre del 2022, el Comité de Selección adjudica la buena pro del CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 135-2022-MDSM/CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº2534061, al CONSORCIO ALLI ALLPA.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 895-2024-MDSM/GDUR/G

Con fecha 25 de octubre del 2022, la Municipalidad Distrital de San Marcos, suscribió el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 135-2022-MDSM/CS-1**, con la Sra. Erica Raza Vásquez, Representante Común del **CONSORCIO ALLI ALLPA**, para la ejecución de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº2534061, por un monto contractual de **S/ 2,508,919.23 (Dos millones quinientos ocho mil novecientos diecinueve con 23/100 soles)** Inc. IGV. con un plazo de ejecución de **120 días** calendarios bajo la modalidad de ejecución por **contrata** y bajo el sistema de contratación a **precios unitarios**.

Con fecha 27 de diciembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº2534061, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 30 de diciembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº2534061, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista, con la finalidad de dar inicio a la obra.

Con fecha 01 de febrero del 2023, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA Nº01** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº2534061, en presencia de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa contratista.

Con fecha 13 de abril del 2023, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE OBRA Nº01** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº2534061.

Con fecha 01 de julio del 2023, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA Nº02** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº2534061, en presencia de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa contratista.

Con fecha 05 de setiembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE OBRA Nº02** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº2534061.

Con fecha 12 de setiembre del 2023, se culmina la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº2534061, conforme lo mencionado en el cuaderno de obra, asiento Nº211, 212, 213.

Con fecha 27 de setiembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº2534061.

Con fecha 25 de noviembre del 2023, mediante **CARTA Nº014-2023-WLLSYR-RO**, el Ing. WILFREDO LUCIO LOPEZ SAL Y ROSAS presenta la liquidación de contrato de obra a la Sra. ERICA RAZA VASQUEZ, representante común del **CONSORCIO ALLI ALLPA**.

Con fecha 28 de noviembre del 2023, mediante **CARTA Nº034-2023-CONSORCIO ALLI ALLPA-ERV-RC**, representante común del **CONSORCIO ALLI ALLPA**, presenta la liquidación de contrato de obra a la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Con fecha 13 de diciembre del 2023, mediante **CARTA Nº0105-2023-MDSM-GDUR/AARS-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notifica la liquidación de contrato de obra al Ing. GESSIL W. BELLO ESPINOZA, representante común de **CONSORCIO CONSULTORES**, para la emisión de su conformidad de la liquidación de contrato de obra.

Con fecha 20 de diciembre del 2023, mediante **INFORME TECNICO Nº29-2023-SC** el ingeniero supervisor de la obra remite la liquidación de contrato de obra al Ing. GESSIL W. BELLO ESPINOZA, representante común de **CONSORCIO CONSULTORES**.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 895-2024-MDSM/GDUR/G

Con fecha de trámite documentario 16 de enero del 2024, mediante **CARTA Nº49-2023-RC-CC-SUP-CO** el Ing. GESSIL W. BELLO ESPINOZA, representante común de CONSORCIO CONSULTORES, presenta la liquidación de contrato de obra a la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Que, mediante **INFORME Nº028-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 22 de enero del 2024, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones Contractuales del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº2534061, a la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, mediante **INFORME Nº00303-2024-MDSM-GDUR/MCVM**, de fecha 07 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones Contractuales del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº2534061, al Sub Gerente de la oficina de Contabilidad.

Con **INFORME Nº053-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 12 de febrero del 2024, el Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad, Remite con atención al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la Conciliación Financiera Contable, donde la Sub gerencia de contabilidad procedió con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del año fiscal 2023, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº2534061, Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de **S/ 2,406,745.03 (Dos millones cuatrocientos seis mil setecientos cuarenta y cinco con 03/100 soles)** a favor de la empresa **CONSORCIO ALLI ALLPA**, conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando **CONCILIADO**, Según detalle siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2023-0463	S/ 2,508,919.23	S/ 2,406,745.03	S/ 102,174.20

Que, mediante **derivado**, de fecha 14 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Remite al Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, la Conciliación Financiera Contable, donde la Sub gerencia de contabilidad procedió con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del año fiscal 2023 y buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº2534061.

Que, mediante **CARTA Nº 194-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, con fecha de recepción 22 de febrero del 2024, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras remite las observaciones de la liquidación de contrato de obra al representante común del **CONSORCIO ALLI ALLPA**.

Que, mediante **CARTA Nº 035-2024-CONSORCIO ALLI ALLPA-ERV-RC**, de fecha de trámite documentario 08 de marzo del 2024, el representante común del **CONSORCIO ALLI ALLPA** remite a la entidad el informe de levantamiento de observaciones de la liquidación de obra.

Que, mediante **CARTA Nº 245-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 22 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras reitera las observaciones de la liquidación de contrato de obra al representante común del **CONSORCIO ALLI ALLPA**.

Que, mediante **INFORME Nº470-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 24 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública los cronogramas de ejecución de obra aprobados del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº2534061, con la finalidad de continuar con la evaluación de la liquidación de contrato de obra.

Que, mediante **INFORME Nº537-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 05 de junio del 2024, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública el pronunciamiento sobre la aprobación de la valorización de los mayores metrados del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº2534061, con la finalidad de continuar con la evaluación de la liquidación de contrato de obra.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 895-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante INFORME N°1951-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/SMCF, de fecha 21 de junio del 2024, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública remite los cronogramas de ejecución, indicando que no se encontró el cronograma actualizado a la fecha de inicio de obra.

Que, mediante INFORME N°2218-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/SMCF, de fecha 10 de julio del 2024, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública remite su pronunciamiento respecto a la valorización de mayores metrados, indicando que no ha sido aprobado ya que no se ha encontrado documentos que acrediten la aprobación de su pago correspondiente.

Que, mediante MEMORANDUM N°550-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 12 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública ampliar y justificar el informe con respecto al procedimiento de mayores metrados.

Que, mediante INFORME N°2390-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/SMCF, de fecha 25 de julio del 2024, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública remite el informe respecto al procedimiento de mayores metrados, indicando que el trámite de pago por mayores metrados quedó como improcedente mediante INFORME N° 054-2024-MDSM-GDUR/SMCF (exp. 2341882), por lo que se deberá continuar el proceso de liquidación de obra sin considerar el presupuesto de mayores metrados.

Con fecha 13 de agosto del 2024, mediante INFORME N° 946-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO el ING. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN – SUB GERENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS solicita la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2534061, informando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra conforme, así mismo se ha cumplido con los trámites administrativos necesarios, por lo que da el consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en su informe, siendo el siguiente:

(...)
SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCIÓN DE CONTRATO
(...)

La liquidación de contrato de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2534061, con un Costo Final de la Obra de S/ 2,583,909.05 (Dos millones quinientos ochenta y tres mil novecientos nueve con 05/100 soles) Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:

- a) El monto pagado de las valorizaciones contractuales según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a S/ 2,406,745.03 (Dos millones cuatrocientos seis mil setecientos cuarenta y cinco con 03/100 soles) Inc. IGV.
b) El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios de S/ 177,164.02 (Ciento setenta y siete mil ciento sesenta y cuatro con 02/100 soles) Inc. IGV.
c) La RETENCIÓN de garantía de fiel cumplimiento que asciende a un monto de S/ 250,891.92 (Doscientos cincuenta mil ochocientos noventa y uno con 92/100 soles) Inc. IGV.

Table with 3 columns: Description, SIN IGV, INC IGV. Rows include: MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL, DEDUCTIVO DE OBRA N° 01, ADICIONAL DE OBRA N° 01, MENORES METRADOS, MAYOR METRADO, MONTO TOTAL A VALORIZAR, RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL, MONTO TOTAL DE CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 895-2024-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital de San Marcos

ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES			S/ 2,039,614.43	S/ 2,406,745.03	S/ 150,139.00	S/ 177,164.02
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL			S/ 0.00	S/ 0.00		
VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL SIN COVID-19			S/ 1,963,742.31	S/ 2,317,215.92	S/ 148,074.38	S/ 174,727.77
1	VALORIZACION N°01	Dic-22	S/ 34,185.32	S/ 40,338.68	S/ 2,392.97	S/ 2,823.70
2	VALORIZACION N°02	Ene-23	S/ 367,103.30	S/ 433,181.89	S/ 27,601.71	S/ 32,570.02
3	VALORIZACION N°03	Abr-23	S/ 261,120.42	S/ 308,122.10	S/ 18,634.98	S/ 21,989.28
4	VALORIZACION N°04	May-23	S/ 381,087.67	S/ 449,683.44	S/ 33,149.88	S/ 39,116.86
4	VALORIZACION N°05	Jun-23	S/ 601,056.26	S/ 709,246.38	S/ 46,979.04	S/ 55,435.27
5	VALORIZACION N°06	Set-23	S/ 319,189.35	S/ 376,643.44	S/ 19,315.80	S/ 22,792.64
VALORIZACIONES PTO. COVID 19			S/ 75,872.12	S/ 89,529.10	S/ 2,064.62	S/ 2,436.25
1	VALORIZACION N°01	Dic-22	S/ 8,254.60	S/ 9,740.43	S/ 272.40	S/ 321.43
2	VALORIZACION N°02	Ene-23	S/ 20,575.26	S/ 24,278.81	S/ 843.59	S/ 995.44
3	VALORIZACION N°03	Abr-23	S/ 11,317.99	S/ 13,355.23	S/ 316.90	S/ 373.94
4	VALORIZACION N°04	May-23	S/ 16,113.14	S/ 19,013.51	S/ 338.38	S/ 399.29
5	VALORIZACION N°05	Jun-23	S/ 18,347.66	S/ 21,650.24	S/ 293.35	S/ 346.15
6	VALORIZACION N°06	Set-23	S/ 1,263.47	S/ 1,490.89	S/ 0.00	S/ 0.00
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 367,130.60		S/ 27,025.02	
COSTO TOTAL DE EJECUCION			S/ 2,406,745.03	S/ 2,406,745.03	S/ 177,164.02	S/ 177,164.02
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA - REAJUSTE DE PRECIOS					SIN IGV	INC IGV
					S/ 150,139.00	S/ 177,164.02
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL					S/ 150,139.00	S/ 177,164.02
PENALIDADES DE EJECUCION					SIN IGV	INC IGV
PENALIDAD COBRADA					S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO					S/ 2,189,753.43	S/ 2,583,909.05
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)					S/ 394,155.62	
COSTO FINAL DEL PROYECTO					S/ 2,583,909.05	S/ 2,583,909.05
POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO					SIN IGV	INC IGV
					S/ 212,620.27	S/ 250,891.92
RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL					S/ 212,620.27	S/ 250,891.92

CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2534061.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2534061, con un costo de





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 895-2024-MDSM/GDUR/G

ejecución final de **S/ S/ 2,583,909.05** (Dos millones quinientos ochenta y tres mil novecientos nueve con 05/100 soles) Inc. IG.V. en la cual contempla lo siguiente:

- El monto pagado al contratista, de las valorizaciones contractuales según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 2,406,745.03** (Dos millones cuatrocientos seis mil setecientos cuarenta y cinco con 03/100 soles) Inc. IG.V.
 - El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios de **S/ 177,164.02** (Ciento setenta y siete mil ciento sesenta y cuatro con 02/100 soles) Inc. IG.V.
 - La **RETENCIÓN** de garantía de fiel cumplimiento que asciende a un monto de **S/ 250,891.92** (Doscientos cincuenta mil ochocientos noventa y uno con 92/100 soles) Inc. IG.V.
- La subgerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**.
- Precisar que los profesionales encargados de la supervisión de la obra son los responsables de dar la conformidad del contenido del expediente de liquidación del contrato de la obra y remitirla a la entidad, según lo indicado en el **numeral 209.1 del Artículo 209 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias para su trámite.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista, recomendando disponer en los artículos de la resolución los siguiente:
- Una vez emitida el acto resolutive el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, con fecha 15 de agosto del 2024, mediante **INFORME Nº 5547-2024-MDSM-GDUR/MDGH**, el **ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ – GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** solicita opinión legal para aprobación de la liquidación de obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº 2534061

Con fecha 19 de agosto del 2024, mediante **INFORME LEGAL Nº 1104-2024-MDSM-OGAJ**, el **ABOG. DENNIS ALBERTO RUBINA SILVERIO – GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA** emite la opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº 2534061, en el cual se concluye que, la revisión de la liquidación del contrato de obra y de los cálculos de la liquidación presentados por el Ingeniero Supervisor, y determinar si los mismos cumplen o no con las condiciones y/o requisitos mencionados en el 2.7 del presente informe, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía acto resolutive en merito a las facultades delegadas.

Que, de acuerdo con la **Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº 2534061, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **INFORME Nº 946-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO**, de fecha 13 de agosto del 2024; **INFORME LEGAL Nº 1104-2024-MDSM-OGAJ**, de fecha 19 de agosto del 2024;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 895-2024-MDSM/GDUR/G

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024 se designa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, asimismo el Gerente tiene la facultad de designar y conformar a los miembros de los Comités de Recepción de Obras, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2534061, ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución POR CONTRATA y sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, siendo su costo final de S/ 2,583,909.05 (Dos millones quinientos ochenta y tres mil novecientos nueve con 05/100 soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN (10%) DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO del contrato de Obra principal cuyo monto asciende a de S/ 250,891.92 (Doscientos cincuenta mil ochocientos noventa y uno con 92/100 soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el PAGO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, por el monto de S/ 177,164.02 (Ciento setenta y siete mil ciento sesenta y cuatro con 02/100 soles) Inc. IGV. A favor del CONSORCIO ALLI ALLPA.

ARTICULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificado cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID CIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 165205

Municipalidad Distrital de San Marcos

